



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 1988.-

VISTO la resolución nro. 653/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Gustavo Enrique PELLEGRINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1981 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1988 aconsejó refrendar la resolución nro. 653/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

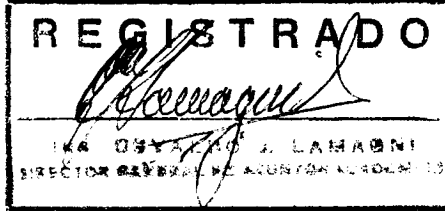
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 653/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1981 de las asignaturas Alistamiento de Buques, Proyecto de Buques I y Cálculos de Estructuras.

///.

Sj



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

tura de Buque, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II, al alumno Gustavo Enrique PELLEGRINO (legajo nro. 07-23003-1) de la especialidad Naval.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 317/88